

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

El apoderado de la parte demandante, deberá tener en cuenta el informe secretarial de fecha 5 de marzo de 2020, obrante a folio 37 del expediente, donde se le indica que al aviso del cual hace referencia en su escrito no le fue incorporada la fecha de elaboración, conforme lo consagra el artículo 292 del CGP.

Por lo anterior, deberá proceder nuevamente a remitir el aviso a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 14 de diciembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 45.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

CJR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a3984a19bf10401be69fcf883b8f476fa476a2e58b38a3171b4074df6f5d2a**  
Documento generado en 12/12/2020 07:07:53 p.m.

Valde éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>